

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
Amazonía

Patrimonio Natural

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente documento se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **HECTOR BELARMINO GARCIA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.202.017 de Mitú, quien obra en su condición de Capitán y Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA**, identificado con NIT 900.883.189 - 6, entidad de derecho público de carácter especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL RESGUARDO**, hemos acordado suscribir el presente "Convenio", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y el logro de sus fines.

Que de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente Convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).

El objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAMA REM**", consiste en la

El ambiente
es de todos

Minambiente



CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "EL PROGRAMA REM" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

El programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional. Lo anterior a través de la creación de oportunidades económicas sostenibles que reconocen las limitaciones y coyunturas intrínsecas de la amazonia.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

El gobierno de Colombia con el objetivo de enfocar los esfuerzos en la reducción de la deforestación en la región, planteó Visión Amazonía buscando promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales manteniendo la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad de la región y que sustenta la productividad de la región. A través de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades de la región.

El cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones, las contribuciones internacionales para mantener los servicios ambientales proporcionados por los bosques son fundamentales, dados los beneficios climáticos y en biodiversidad generados por los bosques de la Amazonía Colombiana.

Tanto en su concepción como en su perspectiva de implementación, Visión Amazonía reconoce el papel fundamental de los pueblos indígenas en la conservación de los bosques, valorando sus sistemas de conocimiento como herramienta fundamental para la comprensión del territorio y sus dinámicas ecológicas y, por lo tanto, en la construcción, definición e implementación de políticas y acciones concretas que garanticen la conservación de sus valores culturales y ambientales; condición de vital importancia en la Amazonía colombiana, si se tiene en cuenta que en ella perviven unas 63 culturas indígenas distintas, titulares de una compleja diversidad lingüística y de conocimientos, las cuales, en 183 resguardos, son poseedores legales de un área aproximada de 26 millones de hectáreas, lo que representa casi las dos terceras partes de la Amazonía colombiana.

Ahora bien, el Estado colombiano, en su diseño constitucional, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural como fundamento de la nacionalidad, razón por la cual se han construido instancias y mecanismos específicos que promueven y garantizan la participación de los pueblos indígenas en las decisiones capaces de afectar sus territorios y culturas. En procura de consolidar la participación de los pueblos indígenas amazónicos en el nivel nacional la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC- y el Gobierno Nacional acordaron, en el marco de un proceso de consulta previa efectuado en el año 2004, conformar la Mesa Regional Amazónica – MRA-; instancia que se formalizó mediante el decreto 3012 de 2005, "como un espacio de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas asentados en esta región y participar en la evaluación y seguimiento de las mismas, sin perjuicio de las funciones propias del Estado".

En virtud de ese carácter, el Gobierno Colombiano presentó, en el año 2012, ante la MRA el programa Visión Amazonía, con el fin de concertar el mecanismo para garantizar la efectiva participación de los pueblos indígenas en la construcción e implementación del mismo. Tras valorar las particularidades del Programa, en cuanto se orienta a fortalecer y generar acciones políticas y líneas financieras con impacto local coherentes con un enfoque regional de desarrollo cultural y ambientalmente sostenible, se optó por desarrollar un proceso de construcción participativa, articulando la realización de 13 reuniones en los 6 departamentos, en un diagnóstico situacional rápido, con el análisis de los instrumentos de planificación propia disponibles –planes de vida indígena, planes de ordenamiento territorial indígena y planes de salvaguarda específicos, entre otros.

Es así como por medio de una intervención ambiental en los territorios indígenas en la Amazonía colombiana se busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

existente en sus territorios, representado en 183 resguardos, para un área aproximada de 23.037.477 hectáreas, es decir el 74% del área total de Resguardos Indígenas nacionales.

El Pilar se construyó mediante un proceso participativo con los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana y sus organizaciones representativas, a través de 13 talleres regionales que fueron acordados en el marco de la Mesa Regional Amazónica (MRA) bajo el liderazgo de la Organización Nacional de los Pueblos de la Amazonía (OPIAC). El documento final de este proceso fue aprobado por la Mesa Regional Amazónica –MRA– el día 5 de mayo del año 2017. En este documento se establecieron los principios, procedimientos y líneas de intervención para el Pilar Indígena de Visión amazonia.

La implementación de las acciones asociadas al pilar de gobernanza ambiental con los pueblos indígenas comprende la financiación de políticas asociadas a las prioridades y necesidades identificadas a lo largo del proceso y proyectos de inversión que implicarán una estructuración técnica, la definición de los arreglos de implementación y su monitoreo. Estos proyectos de inversión tendrán diferentes escalas; desde lo local (resguardos, comunidades), lo regional (áreas de influencia de organizaciones o coberturas geográficas regionales) y lo nacional (como por ejemplo incidencia en instrumentos legales o políticas públicas).

Como resultado de esta construcción participativa, cinco componentes de intervención fueron identificados para la implementación del Pilar de Gobernanza ambiental con los pueblos indígenas:

COMPONENTE DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Este componente busca el fortalecimiento del Ordenamiento Territorial Indígena a través del fortalecimiento o recuperación de prácticas tradicionales del manejo del territorio y sus recursos.

La elaboración e implementación de planes de manejo territorial, construcción de agendas ambientales, articulación a los POT y POMCA y otros mecanismos de control y vigilancia. En cuanto a los aspectos legales del territorio sobresale la necesidad de delimitación, amojonamiento y constitución de resguardos a comunidades con necesidades o problemas territoriales. El PIVA definirá el alcance y escala de intervención en esta línea de acuerdo a una priorización y buscará generar alianzas institucionales con las entidades competentes en los temas territoriales. Para la solución de conflictos locales, también se deben aclarar las jurisdicciones que se superponen con los resguardos, lo que incluye la respectiva delimitación, la constitución de mecanismos de concertación interinstitucional y el respeto del territorio indígena como fundamento de estos mecanismos.

COMPONENTE DE GOBIERNO PROPIO

Busca el fortalecimiento de la autonomía, justicia y jurisdicción propia en los territorios indígenas. Se propone asegurar el funcionamiento de las instancias de toma de decisiones, mediante la capacitación de los líderes en lo político-administrativo y el conocimiento propio, la capacitación de las comunidades para poder apoyar sus representantes, sean ellos las autoridades tradicionales o representativas/asociaciones/zonales u otras y la difusión, construcción e implementación de los reglamentos internos. Uno de los lineamientos centrales es la elaboración, actualización de los Planes de Vida y el apoyo a la implementación de los Planes de Salvaguarda en los componentes de territorio y Ambiente.

ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

Busca fortalecer, recuperar y potencializar la seguridad y soberanía alimentaria a través de las prácticas tradicionales y la recuperación de la alimentación propia con base en semillas propias y tradicionales, huertas familiares, escolares y/o chagras comunitarias que promuevan la cultura propia y aseguren la pervivencia y salud de las comunidades.

Para la generación de ingresos, seguridad y autonomía económica y alimentaria, se proponen la capacitación e implementación en proyectos productivos sostenibles, cría de animales, actividades de agricultura, programas agroforestales, la creación de empresas, y/o el desarrollo de capacidades empresariales, productivas y comerciales necesarias para estos fines. Complementario a estos ingresos se plantea el acceso a mercados justos, programas de pagos por servicios ambientales, REDD+.

MUJER Y FAMILIA

El Pilar Indígena propenderá por fortalecer el papel de la mujer desde sus propios espacios como generadoras y transmisoras de la vida cultural y por ende de permanencia de los ecosistemas. Se busca entre otros objetivos:

- Empoderar a las mujeres indígenas y promover su liderazgo en la toma de decisiones, resaltando y promoviendo sus derechos al interior de las comunidades como agentes de cambio en pro del mejoramiento de la calidad de vida.
- Promover el reconocimiento de los derechos de la mujer en la mitigación y adaptación al cambio climático, incluido su derecho a la información, conocimientos, capacidades, acceso a los recursos y a la participación en la toma de decisiones.

COMPONENTE TEMAS TRANSVERSALES

Comprende el fortalecimiento, la recuperación, la investigación y la socialización de conocimientos y prácticas tradicionales/ancestrales indígenas.

También comprende los procesos de diálogo, concertación y negociación entre las comunidades indígenas y sus órganos representativos con las entidades, instituciones y organizaciones del Estado, del sector no-gubernamental y otros actores de organización político-administrativa, económica y cultural.

Finalmente incluye el fortalecimiento de las capacidades administrativas, legales, políticas y económicas de las comunidades indígenas y sus líderes, de las entidades públicas y sus funcionarios.

La inversión del Pilar Indígena se realizará a partir de la presentación autónoma de iniciativas por parte de las organizaciones indígenas y los pueblos a quienes ellas representan, a través de convocatorias que ira programando el Programa, de acuerdo a un calendario anual. La primera convocatoria, con recursos del PID II, se abrió el 5 de julio de 2017 y se cerró el 15 de agosto de 2017, la segunda convocatoria, con recursos del PID III, se abrió el 30 de octubre de 2018 y se cerró el 15 de diciembre de 2018. A partir de dichas convocatorias, la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento -PAS-, instancia creada por el documento aprobado en la MRA, en la cual participan representantes de la Mesa Indígena Amazónica de Cambio Climático MIAACC, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Visión Amazonía, con el acompañamiento del Ministerio del Interior y el Fondo Patrimonio Natural, procedió a la selección de las iniciativas de la primera y segunda convocatoria.

Las decisiones de la PAS, tomadas por consenso, definieron los proyectos seleccionados para esta segunda convocatoria, como consta en las actas de las sesiones realizadas. La propuesta *"Fortalecer Integralmente Las 28 Familias De La Comunidad Del Resguardo Indígena El Itilla, Mediante Un Proceso*

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

De Auto-Reconocimiento Y Ordenamiento Propio Del Territorio, Que Contribuya A La Recuperación De La Identidad Cultural, A La Consolidación Del Gobierno Y Las Economías Propias, Así Como Al Relacionamiento Con El Estado Y La Protección Del Territorio; En Un Contexto De Posconflicto, Sustitución De Cultivos Ilícitos, Y Lucha Contra La Deforestación Y Degradación De Bosques.”, fue seleccionada para ser financiada en la segunda convocatoria con recursos del PID III.

Que en virtud de lo anterior, **PATRIMONIO NATURAL** como receptor y administrador de los recursos del Programa REM, celebra el presente Convenio, en el marco del Manual Operativo del Programa REM el cual tiene como alcance: “*Fortalecimiento Integral de la Comunidad del Resguardo Indígena El Itilla, a través del autorreconocimiento cultural y el ordenamiento territorial propio, consolidando el gobierno y las economías locales*”.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Fortalecer integralmente las 28 familias de la comunidad del Resguardo Indígena El Itilla, mediante un proceso de autorreconocimiento y ordenamiento propio del territorio, que contribuya a la recuperación de la identidad cultural, a la consolidación del gobierno y las economías propias, así como al relacionamiento con el estado y la protección del territorio; en un contexto de posconflicto, sustitución de cultivos ilícitos, y lucha contra la deforestación y degradación de bosques.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, **EL RESGUARDO** deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

Objetivo 1: Fortalecer de manera transversal las capacidades de los habitantes del R.I El Itilla.

Objetivo 2: Conocer de manera integral el territorio, a partir de un diagnóstico participativo.

Objetivo 3: Construir herramientas comunitarias de manejo y ordenamiento territorial.

Objetivo 4: Consolidar las estructuras y herramientas propias de gobierno ejercidas en la comunidad.

Objetivo 5: Contribuir en la consolidación de las economías comunitarias, fortaleciendo el trabajo colectivo.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

Por parte de **PATRIMONIO NATURAL**:

1. Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula de Aportes del Convenio.
2. Celebrar y realizar todos los actos, contratos o convocatorias derivadas y necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.
3. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

4. Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
5. Realizar seguimiento a las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
6. Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
7. Participar en el Comité de Seguimiento del presente convenio.

Por parte de **EL RESGUARDO**:

1. Llevar a cabo las actividades de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
2. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
3. Certificar la ejecución de los recursos que aporta para el desarrollo del objeto de este convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta-Aportes.
4. Permitir que **PATRIMONIO NATURAL**, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
5. Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio en los formatos y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas de "EL PROGRAMA REM".
6. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
7. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
8. Garantizar la calidad técnica de los productos.
9. Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado.
10. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).
11. Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID.
12. Garantizar el correcto uso de los recursos dados en efectivo por concepto de anticipos para realizar las diferentes actividades del Convenio.
13. Adelantar los procedimientos sancionatorios o judiciales, ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse un incumplimiento total o parcial por parte de los miembros del **RESGUARDO** que se hayan visto vinculados en una actividad que afecte el correcto desarrollo del Convenio.
14. Participar en el Comité de Seguimiento del presente convenio.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONVENIO: En desarrollo del objeto del presente Convenio, se realizarán las siguientes actividades y se obtendrán los siguientes productos:

Objetivo específico 1: Fortalecer de manera transversal las capacidades de los habitantes del R.I El Itilla.

1. Realizar la socialización del proyecto
 - P1. Plan de trabajo del proyecto, cronograma y Plan de Adquisiciones aprobado
 - P2. Acta de reunión, Listados de asistencia, registro fotográfico de reunión de socialización.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KfW

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

2. Capacitar en estrategias de liderazgo
 - P3.** Documento metodológico estrategias de liderazgo
 - P4.** Actas de reuniones de capacitación, listados de asistencia, registro fotográfico
 - P5.** Certificado de capacitación a 20 líderes comunitarios para el desarrollo de las actividades y productos.
3. Capacitación en indicadores de monitoreo, control y vigilancia
 - P6.** Memoria de 2 encuentros sobre monitoreo integral, listados de asistencia, registro fotográfico y/o video
 - P7.** Certificado de capacitación a 8 personas, en herramientas de Monitoreo Integral, control y vigilancia
 - P8.** Documento esquema de monitoreo integral del territorio
4. Capacitar en generación de emprendimientos comunitarios.
 - P09.** Documento metodológico generación de emprendimientos
 - P10.** Actas de reunión generación de emprendimientos, listados de asistencia, registro fotográfico
 - P11.** Certificado de capacitación a 10 personas en emprendimientos.

Objetivo específico 2: Conocer de manera integral el territorio, a partir de un diagnóstico participativo.

1. Realizar relatos de historias de vida de las familias y de la comunidad.
 - P12.** Documento audiovisual de los relatos de las historias de vida de cada una de las familias del resguardo.
2. Caracterización socioeconómica de la comunidad
 - P13.** Una (1) cartilla descriptiva de los aspectos demográficos, socioeconómicos, ambientales y culturales de cada una de las familias del resguardo y de la comunidad en general.
3. Feria fiesta Itilla - Muestra cultural
 - P14** Álbum fotográfico del evento feria.
4. Realizar recorridos de reconocimiento territorial
 - P15.** Documento audiovisual de lo encontrado en los recorridos realizados.
 - P16.** Cartilla gráfica con el Inventario de Fauna y Flora del Territorio del R.I El Itilla.
5. Realizar validación y retroalimentación de la información territorial obtenida mediante los talleres y recorridos (identificación de problemáticas, conflictos, riesgos, amenazas, potencialidades y oportunidades)
 - P17.** Memoria del taller de validación, listado de asistencia, registro fotográfico
 - P18.** Mapa informativo (parlante) propio del territorio del R.I El Itilla.

Objetivo Específico 3: Construir herramientas comunitarias de manejo y ordenamiento territorial.

1. Realizar la zonificación propia de ordenamiento del territorio
 - P19.** Mapa específico de zonificación ambiental y cultural del territorio y documento soporte.
 - P20.** Listado de asistencia dos (2) talleres de zonificación.
2. Elaborar acuerdos internos de uso y manejo del territorio
 - P21.** Documento de reglamento interno de control, vigilancia y sancionatorio de uso, manejo y protección del territorio.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KfW

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

P22. Listados de asistencia de taller y encuentro, registro fotográfico

3. Elaborar el documento insumo del Resguardo para la concertación del REM (Régimen Especial de Manejo), del área traslapada.

P23. Documento Insumo para el REM

Objetivo Específico 4: Consolidar las estructuras y herramientas propias de gobierno ejercidas en la comunidad.

1. Ajustar el Plan de Vida en su componente programático

P24. Plan de vida actualizado y consolidado de la Comunidad del Resguardo Indígena El Itilla

P25. Actas de 3 talleres con listados de asistentes y registro fotográfico"

2. Articulación del plan de vida con actores institucionales y otras comunidades

P26 Memoria de los encuentros con instituciones, actas, listado de asistencia, registro fotográfico.

Objetivo específico 5: Contribuir en la consolidación de las economías comunitarias, fortaleciendo el trabajo colectivo.

1. Diversificar las chagras para las 28 familias del Resguardo.

P27. Documento de avance de diversificación de chagras con registro fotográfico, actas de entrega de bienes (insumos, herramientas o equipos)

P28. Documento memoria de diversificación de chagras con registro fotográfico, actas de entrega de bienes (insumos, herramientas o equipos)

2. Desarrollar la cadena de cacao proveniente de la parcela existente

P29. Informes de visitas técnicas, registro fotográfico

P30. Documento, propuesta de aprovechamiento y comercialización

QUINTA. APORTES: El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$354.948.500)** compuesto por los siguientes aportes:

1. **EL RESGUARDO** aporta una contrapartida en especie por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.700.000).**
2. **PATRIMONIO NATURAL** aporta y ejecuta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$349.248.500).**

PARÁGRAFO 1: Los recursos aportados y ejecutados por **PATRIMONIO NATURAL** de acuerdo con el plan de adquisiciones provienen de:

ACTIIVIDAD	PID	FPN
4.1.1	III	\$ 4.640.000
4.2.1	III	\$ 198.637.500
4.3.1	III	\$ 145.971.000
TOTAL		\$ 349.248.500



CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

PARÁGRAFO 2: La adición de recursos al presente Convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del líder del pilar.

PARÁGRAFO 3: Los aportes en efectivo de este Convenio, tienen exención tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio será de once (11) meses contados a partir de fecha de firma del Convenio, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del Programa REM Colombia – Visión Amazonía.

PARÁGRAFO 1: Cualquier extensión al presente Convenio se hará por escrito, y hará parte integral del mismo.

PARÁGRAFO 2: En caso de que no se cumplan con los resultados previstos en el presente Convenio, se fijará una fecha anticipada de cierre del mismo a través de un acta y se liquidará.

SÉPTIMA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán ser entregados por parte del implementador a **PATRIMONIO NATURAL**, de acuerdo a los formatos previamente definidos, en las siguientes fechas:

INFORME	PERIODICIDAD	FECHA
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes
Informe técnico de seguimiento	Trimestral	A más tardar el 10 día hábil finalizando cada mes
Informe final técnico	Final	A más tardar un mes después de finalizado el convenio

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de la Entidad Implementadora.

Los documentos soportes serán:

1. Los informes trimestrales deberán ser firmados por el representante legal y el coordinador técnico del Convenio.
2. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo a lo definido en el informe de seguimiento de hitos.

Los Informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los diferentes productos establecidos

OCTAVA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El seguimiento del convenio estará a cargo de del Líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas, teniendo en cuenta lo indicado en el PID aprobado para las actividades del año 2018 - 2019 para el programa Visión Amazonia; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del proyecto para el presente convenio.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

Serán funciones del Supervisor: 1) Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. 2) Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. 3) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio.

El supervisor no podrá unilateralmente adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

DÉCIMA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, y un delegado de **EL RESGUARDO** quienes tendrán las siguientes obligaciones: a) verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada cuatro (4) meses.

Dicho Comité será presidido por el líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas, quien dará los lineamientos y recomendaciones al presente Convenio para el cumplimiento de los objetivos del pilar.

A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier otra Institución que se considere relevante durante el proceso de seguimiento

PARÁGRAFO. El equipo clave de **PATRIMONIO NATURAL** tendrá un voto en el Comité de Seguimiento y estará conformado por el Coordinador Administrativo y Financiero de **“EL PROGRAMA REM”**, el Contador, el Especialista Financiero, el especialista jurídico y 2 Especialistas en Gestión y Monitoreo, o sus delegados.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente Convenio se terminará por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de sus prórrogas, si las hubiera.
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KfW

KFW

CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

- c. De común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita.
- d. Por agotamiento de su objeto.
- e. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las Partes.
- f. De manera unilateral, por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, cuando **EL RESGUARDO** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente.
- g. Por decisión unilateral de cualquier de las Partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, dando un preaviso de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que la terminación así producida, genere indemnización a ninguna de las Partes.
- h. El contrato se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula vigésimo quinta de fraude y corrupción.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: **EL RESGUARDO** y **PATRIMONIO NATURAL** se mantendrán de manera mutua libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente convenio, corresponde **EL RESGUARDO**, aunque **PATRIMONIO NATURAL** – “**EL PROGRAMA REM**” podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados. Esta cláusula será limitada de acuerdo a las reglas aplicables que regulan los derechos indígenas, las cuales prevalecerán a cualquier disposición acá descrita. Las partes se comprometen a respetar dichas reglas.

DÉCIMA SÉPTIMA. VISIBILIDAD: **EL RESGUARDO** deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Convenio. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente “**Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW**” y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula octava, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente Convenio, previa autorización del **MADS** y **KfW**. **EL RESGUARDO** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

DÉCIMA NOVENA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por **EL RESGUARDO** como



CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

resultado o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 4 y de **PATRIMONIO NATURAL** podrán suspender el Convenio cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **EL RESGUARDO** y de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA TERCERA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **EL RESGUARDO**, en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGÉSIMA CUARTA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **EL RESGUARDO**, ha participado de manera pasiva o activa en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio, evaluarán lo ocurrido. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará la decisión de continuar con la ejecución del Convenio, o por el contrario de proceder con la terminación y liquidación unilateral del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. MULTAS: En desarrollo del Convenio aplicara la siguiente multa, **EL RESGUARDO** autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** a aplicar multas cuando sin razón justificada **EL ITILLA** incurra en incumplimiento o no cumplimiento oportuno de alguna obligación a su cargo y haya sido previamente requerido por **PATRIMONIO NATURAL**. **EL RESGUARDO** pagará a **PATRIMONIO NATURAL** dentro de los 20 días siguientes al requerimiento de incumplimiento, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio.

VIGÉSIMA SEXTA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado cuando se dé cualquiera de las causales indicadas en la cláusula de terminación. Para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Convenio, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

- a. **EL RESGUARDO:** Héctor Belarmino García - Representante legal - Celular: 3197600704 – 3143680440, Correo electrónico: resguardoelitilla@gmail.com, R. I. El Itilla, Calamar, Guaviare



CONVENIO V.A. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA EL ITILLA.

- b. **PATRIMONIO NATURAL:** Líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas a los correos electrónicos, eariza@minambiente.gov.co adiazr@minambiente.gov.co, jteteje@minambiente.gov.co o squintero@patrimonionatural.org.co

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **EL RESGUARDO,**

HECTOR BELARMINO GARCIA MUÑOZ
Representante Legal

ELABORÓ: *Stefany Quintero*

REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural